

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 444/17

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita, en su artículo 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General de la Mancomunidad, calle del Arco nº 2, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 28 de diciembre de 2016.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*.